

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

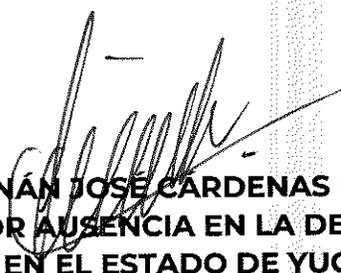
Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL




L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán) previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII**, emitida el 18 de abril de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022_FXXVII emitida el 18 de abril de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
delegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/036 **000377**

Asunto: Modificación de datos.

Mérida, Yucatán a **15 FEB 2022**

LEYDI LUCELY DORANTES COB
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA
"ABUELO JUAN COB, CENTRO DE DESARROLLO DE MEDICINA INDÍGENA"



PRESENTE.

En respuesta al trámite ingresado el 10 de febrero del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); **Modalidades:** Denominación, representante legal, responsable técnico, en la UMA **"Vivero de plantas medicinales, frutales y ornamentales, Nachí Cocom"**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-VIV-0058-YUC-04**, que se ubica en el municipio de Yaxcaba, Yucatán. Le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, esta Delegación Federal actualiza la información de esa Unidad de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "ABUELO JUAN COB, CENTRO DE DESARROLLO DE MEDICINA INDÍGENA"
UBICACIÓN: CALLE 22 S/N A 1 KM DE LA CARRETERA YAXCABA-LIBRE UNIÓN, YAXCABA, YUCATÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 2.0 ha.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VIV-0058-YUC-04
TENENCIA: SOCIAL
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL
ESPECIES: *ASTRONIUM GRAVEOLENS, BEAUCARNEA PLIABILIS, CHAMAEDOREA SEIFRIZII, COCCOTHRINAX READII, GAUSIA MAYA, GUAIAECUM SANCTUM, MAMMILLARIA GAUMERI, PSEUDOPHOENIX SARGENTII, ROYSTONEA REGIA, TABEBUIA CHRYSANTHA, THRINAX RADIATA, YUCCA ELEPHANTIPES.*

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

No. de Bitácora: 31/K.T-0034/02/22

Página 1 de 2





000377

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. **726.4/632-01309** de fecha 24 de junio de 2004, emitido por esta Delegación Federal, mediante el cual se otorgó el registro a esa Unidad.

No omito comentarle, que deberá evitar adquirir o recibir, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Finalmente, comunico a Usted que previo a cualquier aprovechamiento que pretenda realizar en esta UMA, deberá solicitar la autorización, presentando para ello los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre - Ciudad de México.
 - C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
 - C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
 - C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
- HJCL/JAD/BC/D/abc

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

